

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRQUI
ACTA DE PARALIZACION CAUTELAR DE ACTIVIDADES No.DO4-2025

PROYECTO:	Plaza Volcan Village
PROMOTOR:	Allan Derek Samudio
REPRESENTANTE LEGAL:	Allan Derek Samudio
CÉDULA:	8-370-772
DOMICILIO:	Via a Rio Bereno, distrito Panacimento
NÚMERO DE TELÉFONO:	6747-3147
ÁREA EN DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD:	Via Volcan a Rio Bereno

Al llegar al área de Vía Volcan a Rio Bereno, corregimiento de Volcan, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí y siendo las 11:00AM del día 9 del mes de mayo del año 2025; personal técnico del Ministerio de Ambiente, realiza inspección en base al **artículo 113** del Decreto Ejecutivo No. 43 de 2004 y se procede a detallar la presunta falta administrativa de conformidad a la normativa ambiental vigente:
Inicio de trabajos (relleno de fúnebo) sin contar con el debido instrumento de Gestión Ambiental Aprobado

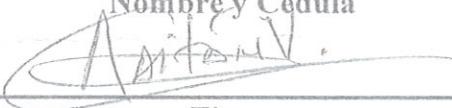
Y con fundamento al artículo 15 del Texto Único de la Ley 41 de 1998 “durante la inspección técnica, el Ministerio podrá paralizar cautelarmente las actividades del proyecto, obra o actividad”.

Se ordena la aplicación de medidas provisionales tendientes a prevenir daños al ambiente y a la salud humana, en base al artículo 104 del Decreto Ejecutivo 43 de 2004, “la autoridad competente (Ministerio de Ambiente), podrá adoptar medidas provisionales o cautelares como: retención y devolución de especies, retención de instrumentos, armas y medios de transporte, el cierre temporal de los negocios y la suspensión de actividades o trabajos hasta tanto se adopte una decisión definitiva sobre el asunto:”

Control de erosion

En virtud del artículo 105 del Decreto Ejecutivo 43 de 2004, “Las autoridades de la Autoridad Nacional de Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente), debidamente identificadas y acatadas, incurrirá en desacato, omisión que será sancionada con multa de 25 a 100 balboas...”

La presente acta se firma, a los 9 días del mes de mayo del año 2025.

Abdiel Gutiérrez Villarreal
Nombre y Cédula

Firma

Tharsis González / O. De Alba
Nombre y Firma del funcionario
Evaluación
Agencia y/o Sección

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO- SEIA-055-1205-2025

PARA: **MGTR. ZAIRI PONCE**
Jefe de la Sección de Asesoría Legal


MGTR. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Remitir Informe Técnico de Inspección Ocular No. 048-2025

FECHA: 12 de mayo de 2025

Por este medio, se remite **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR No. 048-2025** del proyecto **PLAZA VOLCAN VILLAGE**, cuyo promotor es **ALLAN SAMUDIO**; localizado en el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí; por inicio de trabajos los cuales presentan un avance aproximado del 2 %, correspondiente a las actividades de nivelación y relleno del terreno, así como a la construcción de una sección del muro perimetral, de aproximadamente 50 metros lineales, ubicado en el costado sur de la finca.

El promotor del proyecto es el señor **ALLAN SAMUDIO**, con cédula de identidad personal No. 8-370-772, con domicilio vía a Río Sereno, en El Copal, corregimiento y distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí; de acuerdo a la información que consta en la Solicitud de Evaluación del EsIA presentado.

Adjunto: Acta de Paralización No. 004-2025

Sin otro particular,

NR/tg





Notificación de Nota Aclaratoria del proyecto Plaza Volcán Village

Desde Tharsis Gonzalez <tgonzalez@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Fecha Mié 28/05/2025 16:00

Para Losbuhos30@hotmail.com <Losbuhos30@hotmail.com>; agaitanv@cegygsa.com <agaitanv@cegygsa.com>

CC Nelly Walkiria Ramos Esquivel <nwramos@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Señor

ALLAN SAMUDIO

E. S. D.

Respetado señor:

Se le informa que debe presentarse, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados al recibo del presente correo, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Chiriquí, para que sea notificado de Nota Aclaratoria (**NOTA-DRCH-AC-2317-2105-2025**, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**PLAZA VOLCAN VILLAGE**"

Cabe señalar que, de no poder notificarse personalmente, deberá presentar nota debidamente notariada a través de la cual, se dé por notificado del acto antes descrito, y a su vez autorice a una tercera persona a retirar la documentación, adjuntándole copia de su cédula.

De igual manera, podrá otorgar poder a un licenciado en Derecho, de acuerdo a lo establecido por el Código Judicial. En caso de no presentarse en el término señalado en el presente correo, se procederá con su notificación en el lugar declarado como domicilio, atendiendo lo normado en los artículos 90 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Sin otro particular,

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 21 de mayo de 2025
NOTA-DRCH-AC-2317-2105-2025

Señor
ALLAN SAMUDIO
Promotor del proyecto
PLAZA VOLCAN VILLAGE

E. S. D.



Señor Samudio:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, le solicitamos **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**PLAZA VOLCAN VILLAGE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el EsIA presentado, específicamente en el punto **2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión**, se describe lo siguiente: “...consiste en la construcción de un pequeño hotel y locales para alquiler, la cual tendrá un área de construcción de 1,759 m² 70 dm²...”. Sin embargo, esta información no detalla claramente la cantidad de niveles o plantas que tendrá la edificación propuesta, lo cual difiere del contenido descrito en el punto 4. “Descripción del proyecto, obra o actividad”, donde se presenta una distribución detallada por pisos (Planta Baja y Planta Alta). Considerando lo anterior, se le solicita:
 - a. **Aclarar e Indicar**, la cantidad de plantas y/o niveles que tendrá la edificación del proyecto propuesto.
2. En las páginas 25-26 del EsIA presentado, específicamente para las fases constructivas y operativas, en el párrafo que se refiere a **Sistema de abastecimiento de agua potable**, se hace mención a lo siguiente: “Por la propiedad pasa la línea de acueducto del Municipio de Volcán, ver nota de solicitud en sección de anexos...”. Luego de revisar el documento, **no se encuentra en la Sección de Anexos** la certificación mencionada. Por lo anterior, se solicita:
 - a. **Presentar**, certificación de interconexión al sistema de abastecimiento de agua potable, emitida por la entidad competente.
3. En el punto **5.6 Hidrología**, se indica lo siguiente: “...El sitio colinda con la quebrada sin nombre, la cual pertenece a la cuenca N°102 del Río Chiriquí Viejo, con una extensión de 1376 km²...”. Sin embargo, en los puntos **8.0, 8.3, 8.4 y 9.1 al 9.1.2** del EsIA, que tratan sobre la identificación, valoración y mitigación de impactos no se menciona la posible “**Alteración de la calidad del agua por arrastre de sedimentación hacia el cauce de la quebrada colindante**” Lo cual genera inconsistencia en la información presentada, dado que este tipo de impactos es posible que se genere con el desarrollo del proyecto. Por lo tanto, se solicita:
 - a. **Justificar**, por qué no se consideró el impacto ambiental mencionado.
 - b. **Presentar**, nuevamente los capítulos 8.0, 8.3, 8.4, 9.1, 9.1.1 y 9.1.2; demostrando la consistencia de la información presentada en relación con los impactos ambientales identificados, su valoración, las medidas de mitigación propuestas, su cronograma de ejecución y su respectivo programa de monitoreo.
4. En el punto **7.3 Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo con los parámetros establecidos en la**

normativa del Ministerio de Cultura, se indica lo siguiente: "...En el área donde se pretende desarrollar el Proyecto, se realizó la prospección arqueológica en el mes de marzo de 2025, la misma fue realizada por el Lic. Aguilardo Pérez (No. 0709 DNPH), el cual concluyó lo siguiente: 1. Durante la actividad de inspección arqueológica en el lugar del proyecto, en la observación superficial no se denotó ningún material cultural que guarde relación con actividades humanas prehispánicas e hispánicas. 2. El área de proyecto no se ubica en sitios de interés histórico, arqueológico o cultural. 3. La inspección ocular en el área del proyecto se cubrió el 100% de recorrido. No se evidenciaron hallazgos a nivel superficial. 4. En general, el terreno era transitable a pie, con una superficie totalmente expuesta, por lo que la inspección superficial resulta confiable. 5. En el área del tramo del proyecto inspeccionado no se detectó asentamientos prehispánicos e hispánicos..."; sin embargo, en el **Informe de Prospección Arqueológica adjunto**, se afirma que: "...No se realizaron sondeos dado que el terreno posee un relleno de material de río en unos 0.70m+ de espesor, en el cual, por razones del tipo de material, condiciones de extracción, transporte, disposición en el sitio y compactación se descarta la probabilidad de que exista algún hallazgo. No se observó condiciones de que se hubiesen realizado excavaciones antes del relleno...". Esta declaración contradice la afirmación de que la inspección superficial cubrió el 100% del área, ya que el relleno puede limitar la visibilidad de elementos arqueológicos. Por lo anterior, se solicita:

- a. **Aclarar**, si se realizó la prospección superficial.
- b. **Verificar**, si el Informe de Arqueología presentado, cumple con lo estipulado en la Resolución No. 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá".

Agradecido por su atención.

Atentamente,



LCDO. ERNESTO PONCE C.

Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí





REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIR. DE PROTECCION AL NATURAL CHIRIQUI
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO
Por: <i>Miguel A. Samudio</i>
Fecha: <i>30/05/25</i>
Hora: <i>12:09 PM</i>

PODER

**DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE,
PROVINCIA DE CHIRIQUI, REPUBLICA DE PANAMA:**

El suscrito, a saber: **ALLAN DEREK SAMUDIO VEGA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número **OCHO – TRESCIENTOS SETENTA – SETECIENTOS SETENTA Y DOS (8-370-772)**, quien actúa en propio nombre y representación, con domicilio, en Rio Sereno, Calle Principal de Rio Sereno a Paso Canoas, Casa S/N, Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comparezco ante su despacho a fin de presentar, como en efecto presento, Poder Especial, tan amplio como en derecho fuere necesario, a favor del licenciado **MIGUEL A. BERNAL ROSAS**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número **CUATRO - SETECIENTOS UNO - DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (4-701-2326)**, con domicilio ubicado en San Francisco, Calle 72 y Avenida 3A Sur, Casa 27-D, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, localizable al teléfono **65760096**, correo electrónico mbernal03@gmil.com, lugar donde recibe notificaciones personales, para que me represente ante dicha institución gubernamental referente al trámite de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto PLAZA VOLCAN VILLAGE.

El Apoderado aquí designado, queda facultado para notificarse de cualquier nota, resolución, acta; presentar documentos, recursos y cualquier otra documentación que se requiera, así como a allanarse, recibir, desistir, transigir, sustituir, ratificar, y, reasumir el presente poder, así como para interponer todas las acciones que estimen convenientes para la consecución de lo solicitado.

David, 28 de Mayo del 2025.

ALLAN DEREK SAMUDIO VEGA.
Cédula número 8-370-772

Acepto:

MIGUEL A. BERNAL ROSAS
Cédula número 4-701-2326



La Suscrita Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí hace constar que este Poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí y los testigos que suscriben:

A las 4:25 de la tarde de día de hoy

29 del mes de mayo de 2025

Eduardo J. P. Testigo J. M. Testigo

Licda. Cristina Mario Mengor Jayo
Notaria Pública Tercera

